



## Intendencia de San José

San José, 7 de marzo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 1677/2023**

**EXPEDIENTE N° 1103/2023**

### **LLAMADO PARA CINCO PASANTÍAS LABORALES PARA MUJERES JEFAS DE HOGAR.-**

**VISTO:** que las pasantías laborales están dentro de los objetivos estratégicos del presupuesto quinquenal 2021-2025, en el área de género y diversidad;

**CONSIDERANDO: I)** que a través de las pasantías se promueve el acceso al mercado laboral a través de experiencias transitorias, acompañado de un proceso socio educativo. Las mismas surgen como una respuesta ante las dificultades, desventajas y desigualdades a las cuales se deben enfrentar las mujeres en el ámbito laboral, por el hecho de ser mujeres;

**II)** que se entiende que esa experiencia de contratación de pasantes, efectuada a nivel de Intendencia ha tenido para la Institución un resultado positivo;

**III)** que existe disponibilidad presupuestaria para incluir en el presente llamado cinco (5) cupos;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

### **La Intendente Departamental de San José, RESUELVE:**

**1º.-** Dispónese la realización de un llamado público para la contratación de cinco (5) pasantes “Jefa de Hogar”, para cumplir tareas en el departamento de San José.

**2°.-** Las postulantes serán elegidas por sorteo y deberán ser ciudadanas de entre 18 y 50 años de edad a la fecha del sorteo, con residencia en el departamento de San José, de al menos tres años debidamente comprobada, quienes no podrán poseer ingresos por concepto de salarios, rentas, pensiones y jubilaciones.

En relación a la residencia en el Departamento, debe acreditarse por cualquier medio admitido por el Derecho, por ejemplo certificado de residencia policial, recibos de cualquier ente público: Ose, Ute, Antel.

Con respecto, al contralor de ingresos será realizado a través de idéntico sistema al utilizado por el programa “Oportunidad Laboral” creado por ley 19.952.

**3°.-** Podrán inscribirse ciudadanas de todas las localidades del Departamento; en la página web de la Intendencia: [www.san jose.gub.uy](http://www.san jose.gub.uy), desde el 13 de marzo del presente año hasta el 30 de marzo de 2023. En el momento de inscripción deberán indicar las postulantes mujeres especialmente su condición de Jefa de Hogar.

**4°.-** Con la totalidad de las inscriptas, se realizará el sorteo ante Escribana Pública, el día 31 de marzo de 2023 a la hora 14:00, en el Espacio Cultural, calle 18 de Julio N° 509, de esta ciudad. Se sortearán cinco (5) titulares con doble número de suplentes.

**5°.-** El control de los requisitos exigidos será efectuado luego de la selección que se realizará por sorteo, y en el caso de postulantes Jefa de Hogar, por documentación que acredite tener menores a cargo y/o personas en situación de desigualdad, en su defecto deberá ser certificado por Asistente Social de la Intendencia.

**6°.-** Las mujeres seleccionadas suscribirán el contrato respectivo por un plazo de seis meses pudiéndose prorrogar el mismo por igual período de tiempo, siempre y cuando las calificaciones sean buenas, y quedarán incorporadas al régimen de pasantías de la

Intendencia de San José gozando de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo. La remuneración mensual será la establecida en el artículo 30 del Decreto N° 3217 y el horario será de 6 horas diarias, 5 días a la semana.

**7º.-** Tendrán derecho a sueldo anual complementario y licencia ordinaria por el período de contratación.

**8º.-** Las retribuciones a las que se refieren los artículos precedentes serán las únicas a percibir por el pasante, quedando expresamente excluidos de cualquier compensación y proventos en efectivo o en especie que perciban los funcionarios con excepción de la partida en tickets de alimentación que si les corresponde. No accederá a ningún beneficio social con excepción de la asistencia médica.

**9º.-** Las tareas a realizar por el presente régimen serán en el área social, a vía de ejemplo: de administración, cocina, limpieza.- Los lugares de prestación de actividades serán determinados por el Área de Recursos Humanos, atendiendo a la proximidad geográfica de la residencia de las sorteados.

**10º.-** Pase al Área de Recursos Humanos a los efectos correspondientes.

**11º.-** Regístrese, etc.

**Dr. Sebastián FERRERO**  
**Secretario General**

**Cra. Ana María BENTABERRI**  
**Intendente**

**OFICINA DE COMUNICACIÓN**